



Mendoza, 7 de mayo de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0002268/2018 y la Nota CUY N° 0004436/2018, en el cual la estudiante *María Eva LOGUERCIO*, solicita equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en el Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. 09/97 - C.S.), y las correspondientes a la Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/12 - C.S.), ambos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que, dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 07/13-CD.

Que, por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *María Eva LOGUERCIO* (DNI. N° 27.949.705) de acuerdo con el siguiente detalle:

> Fonética y Fonología.	<i>por</i>	> Bases funcionales del Lenguaje.
> Audiología y Audiometría.	<i>por</i>	> Audiología y Audiometría.

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

ca. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo